



Università degli Studi di Roma "La Sapienza"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE ROMA "LA SAPIENZA" (ITALIA)
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (PARAGUAY)**

La Universidad de Roma "La Sapienza" (Italia), representada por su Rector, Prof. LUIGI FRATI y la Universidad Nacional de Asunción (Paraguay), representada por su Rector, Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ, considerando que el desarrollo de la cooperación cultural y científica directa ha de resultar de provecho mutuo para ambas Universidades, con el deseo de reforzar dicha cooperación, acuerdan lo siguiente:

- Art. 1:** Ambas Universidades se comprometen a llevar a cabo formas de cooperación cultural y científica en campos de interés común. Dicha cooperación se ha actuar según principios de igualdad y provecho mutuo.
- Art. 2:** La cooperación podrá llevarse a cabo de las siguientes maneras:
- a) intercambio de visitas de especialistas;
 - b) participación en proyectos de investigación;
 - c) intercambio de información, documentación y publicaciones científicas;
 - d) encuentros de trabajo, seminarios y cursos sobre temas previstos por el acuerdo.
- Art. 3:** Para la realización de la cooperación cultural y científica, se definirán en sucesivos protocolos ejecutivos los términos científicos de los campos de interés, la señalación de los responsables de cada sector, las modalidades de intercambio de profesores, los proyectos de investigación y su correspondiente costo económico.
- Art. 4:** Cada Universidad, en conformidad con sus propias leyes y reglas, asegurará a los profesores invitados toda ayuda posible y toda facilitación, según previsto por el presente acuerdo.
- Art. 5:** Las Universidades asegurarán a los profesores invitados, de la manera que consideren más apropiada, asistencia sanitaria en caso de incidente o enfermedad, salvo en caso de enfermedad crónica o prótesis.
- Art. 6:** El acuerdo será sometido a la aprobación de los organismos competentes, en conformidad con las leyes vigentes en ambos países, y entrará en vigor una vez firmado por ambos Rectores.



Università degli Studi di Roma "La Sapienza"

Art. 7: El presente acuerdo se mantendrá vigente por un período de tres años. Se renovará automáticamente por otros tres años salvo que una de la partes deshaga el acuerdo, en cuyo caso queda previsto un preaviso de al menos tres meses de la fecha de expiración.

Art. 8: La solución de eventuales conflictos en tema de interpretación y ejecución de este acuerdo compete a un Colegio arbitrario compuesto por un miembro nombrado por cada parte y por otro designado de común acuerdo.

Dado en Roma (Italia) en dos copias originales en lengua española, ambas fehacientes.

Roma, 3 de noviembre a días 2010

Asunción, feb a días 2011

UNIVERSIDAD DE ROMA "LA SAPIENZA"
(ITALIA)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
(PARAGUAY)

EL RECTOR
Prof. LUIGI FRATI

EL RECTOR
Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ